

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

12629 *Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 24 de febrero de 2016, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva.*

Advertidos errores en la corrección a que se refiere la Resolución de 5 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Empleo, publicada en el BOE núm. 305, de 19 de diciembre, por la que se corrigen errores en el texto del I Convenio colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva (código de convenio n.º 99100165012016),

Esta Dirección General resuelve proceder a la corrección de los errores advertidos en el texto del I Convenio colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva y a la rectificación de la citada Resolución de 5 de diciembre de 2016 en los términos siguientes:

En la página 88685, donde dice:

«En la página 21310, a continuación del Convenio de Hostelería de Huesca, se ha de publicar la jornada especializada correspondiente al Convenio de Hostelería de Zaragoza. Zaragoza:

Además tendrán tres días de asuntos propios como licencia retribuida que no supondrán una reducción de las horas de jornada efectiva anual, por lo que la distribución de la jornada anual se deberá hacer teniendo en cuenta estos tres días, en ningún caso su disfrute supondrá recuperación de los mismos.

Para el disfrute de estos días el/la trabajador/a deberá preavisar a la empresa con una antelación de siete días como mínimo, estos días no se podrán disfrutar de forma consecutiva salvo acuerdo entre empresa y trabajador/a».

Debe decir:

«En la página 21310, a la referencia al Convenio de Hostelería de Huesca le sigue la referencia al Convenio de Hostelería de Segovia, debiendo entenderse por no realizada la referencia a la jornada especializada correspondiente al Convenio de Hostelería de Zaragoza».

Madrid, 22 de diciembre de 2016.—El Director General de Empleo, P.S. (Real Decreto 343/2012, de 3 de febrero), el Subdirector General de Programación y Actuación Administrativa, Juan Manuel Gutiérrez Hurtado.